ANALISIS DE SECTOR		
DECRETO 1082 DE 2015		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR 2022, CONCERTADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y EL FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR - PARA LA VIGENCIA 2022**	
CODIGO o UNSPSC	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
	80111620	Servicios Temporales De Recursos Humanos
	90151800	Carnavales y Fiestas
	90151600	Shows Viajeros
	90151700	Parques y Diversiones
	80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
	90151500	Atracciones Turísticas

1. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Principales Indicadores del Mercado Laboral

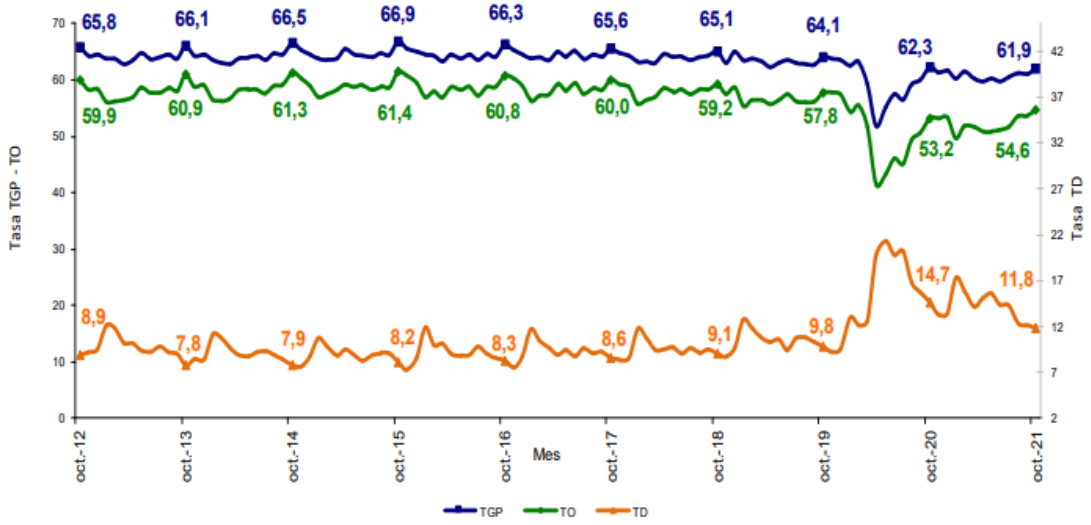
El siguiente estudio es basado en la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE, la cual tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como de las características sociodemográficas de la población colombiana, permitiendo caracterizar a la población según el sexo, edad, el parentesco, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio del país y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).

En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil agosto - octubre 2021 fue 12,1%, lo que representó una disminución de 3,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2020 (15,7%). La tasa global de participación fue 61,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (60,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,0%, presentando un aumento de 2,9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (51,1%).

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil agosto - octubre 2021 se ubicó en 9,0%, para las mujeres fue 16,3%. En el trimestre móvil agosto - octubre 2020 estas tasas se

ubicaron en 12,1% y 20,8%, respectivamente. Para el trimestre móvil agosto - octubre 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 7,3 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil agosto– octubre 2020, esta diferencia fue de 8,7 puntos porcentuales.

2. ANALISIS JURIDICO

Basado en la normatividad legal vigente artículo 2 °, numeral 4, literales h) de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "***Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones***", contempla que, con el fin de elevar los niveles eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, ***"Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"***, ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que La Ley colombiana contempla la necesidad de implementar programas de bienestar social para sus servidores públicos que, por disposición expresa del artículo 20 del Decreto N°1567 de 1998, , deben organizar a partir de las iniciativas de los funcionarios, procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad.

Que el artículo 21 del Decreto N° 1567 de 1998, además establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".

Por su parte el artículo 22 del mismo Decreto N° 1567, indica que "*Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral*".

El artículo 23 ibídem, plantea que: "Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, **recreación**, cultura y educación".

Señala además el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, que: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- *Deportivos, recreativos y vacacionales (...)*
- *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. (…)"*

Finalmente, establece el artículo 2.2.10.3 del Decreto 1083 de 2015 que: los *"Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.*

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998 en su articulo No. 25 ***ARTICULO 25. PROCESO DE GESTION DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR.*** *Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar* social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;
b) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
c) Ejecución de programas en **forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas**, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver;
d) Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.
PARAGRAFO. En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados en la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.

Así las cosas el Articulo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998, señala que para el diseño y realización de los programas de bienestar social, las entidades deberán adelantar el proceso de gestión establecido en la ley, en el que se establece la ejecución del programa de forma directa mediante contratación de personas naturales o jurídicas o a través de los Organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural o jurídica, idónea, considerándose que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad y es mayor su oferta en el mercado.

b. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural o jurídica, se identifican requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

c. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

El Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental de Bolívar, analizó los procesos de contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, encontrándose que no existen contrataciones con objeto similar al que se pretende con este proceso.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del servicio. Al realizar, el análisis de la contratación de servicios similares al que se pretende contratar, se verifica que algunas de las entidades territoriales realizan la contratación a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios de apoyo a la gestión y por convocatoria pública, con objetos similares a los solicitados en los estudios previos.

ENTIDAD	N. PROCESO	OBJETO	VALOR
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CTCM	CD-RDC-CGA-006-2021	Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación requeridas para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital en la vigencia 2021.	$405.000.000,oo
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CD-ANT-00324-2021	Prestar los servicios de aporte al fortalecimiento y la cultura organizacional, en cumplimiento al plan de bienestar social y el sistema general de estímulos	$40.000.000.oo

MUNICIPIO DE TUNJA	SA-AMT0192021	Prestación de servicios logísticos para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Administración Central de la Alcaldía Mayor de Tunja 2021	$173.582.856.oo
GOBERNACION DE CALDAS	SAMG-SED-039-2021	Prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, dirigido a docentes, directivos docentes, administrativos	$300.000.000.oo
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	ICBF-SAMC-004-2021SEN	Prestación de servicios para realizar las actividades al Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la sede de la Dirección General del ICBF	$220.000.000.oo
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRATO 046 DE 2021	Prestar el servicio de organización y ejecución de la primera temporada de actividades recreativas y culturales de conformidad con el Plan de Bienestar 2021, concertado entre la Contraloria General de la República y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	$458.272.125.00
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRATO 084 DE 2021	Prestar el servicio de organización y ejecución de la segunda temporada de actividades recreativas y culturales de conformidad con el Plan de Bienestar 2021, concertado entre la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	$593.895.707.00

4. ANTECEDEENTES DE LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en lo correspondiente a la contratación directa señala que se debe realizar una reflexión sobre la necesidad a contratar del servicio y las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en el pasado para contratar este tipo de servicios.

El Fondo, en los últimos años ha contratado a bachilleres, técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas, mediante la modalidad de contratación directa para apoyar, asesorar en la función y cumplimiento de los objetivos misionales del Fondo en sus distintas áreas así:

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	002-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión de las áreas de Planeación, Control Interno y Contratación de la entidad, para cumplir con el logro de los objetivos misionales de la misma	Bolívar : Cartagena	$5.200.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-02-2021
2	001-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	Prestar los Servicios Profesionales en el área de Gestión Financiera del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CDB, como apoyo a la gestión financiera, contable, presupuestal y tributaria para cumplir con el logro de los objetivos misionales de la entidad	Bolívar : Cartagena	$13.200.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-02-2021
3	006-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	PRESTAR SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR LAS CUALES CONSISTEN EN I) ACTIVIDADES RECRATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES. II) ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LOS PREPENSIONADOS. III) ACTIVIDAD INTEGRACION FIN DE AÑO 2020, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.	Bolívar : Cartagena	$11.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-12-2020
4	004 - 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE PLANEACION, CONTROL INTERNO Y CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, PARA CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA MISMA	Bolívar : Cartagena	$3.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-10-2020
5	003-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD, COMO APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA PARA CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD	Bolívar : Cartagena	$6.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-09-2020
6	002-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION D ELAS AREA DE PLANEACION, CONTROL INTERNO Y CONTRTACION D ELA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON LOGRO DE LOS OBEJTIVOS MISIONALES DE LA MISMA	Bolívar : Cartagena	$3.600.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 04-03-2020

5. ANALISIS DE LA OFERTA

para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales similares. En conclusión se requiere que el contratista cuente con la experiencia suficiente para la realización del objeto contractual.

6. ANALISIS FINANCIERO.

Con respecto a la capacidad financiera de la entidad estatal cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Responsable	
CARGO: Profesional Universitario – Grado 01 – Área Talento Humano.	**FIRMA: DORELYS VASQUEZ**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director General Asignado		Junta Directiva
Firma:	Firma:	Firma: